

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

4815 *Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2011, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 11 de febrero de 2011, ha adoptado el Acuerdo por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone, en su artículo 26, que los Acuerdos de Consejo de Ministros por los que se establezca el carácter oficial de los títulos universitarios serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento del citado precepto, esta Secretaría General de Universidades ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Acuerdo, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 25 de febrero de 2011.—El Secretario General de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.

ANEXO

Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos

De acuerdo con las previsiones del apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por las correspondientes Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Los correspondientes títulos deberán ser inscritos en el RUCT y acreditados conforme a lo establecido en el citado real decreto.

En atención a lo anterior, determinadas universidades han elaborado los planes de estudios de las enseñanzas que conducirán a la obtención de diversos títulos de Máster con arreglo a lo dispuesto en la citada norma. Estos planes de estudios han obtenido resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la misma, y autorización de la correspondiente Comunidad Autónoma en su implantación.

Acreditadas tanto las verificaciones positivas de los planes de estudios por el Consejo de Universidades como las autorizaciones de su Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 26 del referido real decreto, procede elevar a Consejo de Ministros el Acuerdo de establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 11 de febrero de 2011

ACUERDA

Primero. *Establecimiento del carácter oficial de los títulos.*—De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se declara el carácter oficial de los títulos de Máster que se relacionan en el anexo al presente acuerdo.

Estos títulos tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, surtirán efectos académicos plenos y habilitarán, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

Segundo. *Publicación del plan de estudios.*—Tal como prevé el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el anterior, los rectores de las respectivas universidades deberán ordenar la publicación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos incluidos en el referido anexo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario oficial de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Tercero. *Inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*—Los títulos a los que se refiere el apartado primero serán inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Dicha inscripción llevará aparejada su consideración inicial como títulos acreditados.

Cuarto. *Renovación de la acreditación de los títulos.*—Los títulos universitarios oficiales, objeto del presente acuerdo, deberán someterse al procedimiento de evaluación previsto en el artículo 27 del referido Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, a fin de mantener su acreditación, dentro de los seis años siguientes a su inscripción en el RUCT.

Quinto. *Expedición del título.*—Los títulos serán expedidos en nombre del Rey por los Rectores de las universidades correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, con expresa mención del presente acuerdo.

Sexto. *Habilitación para la adopción de medidas para la aplicación del acuerdo.*—Por el Ministro de Educación, en el ámbito de sus competencias, se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación del presente acuerdo.

ANEXO

I. *Relación de títulos universitarios oficiales de Máster ordenados por ramas de conocimiento y universidades*

Artes y Humanidades

Universidad de A Coruña:

Máster Universitario en Ciencias Documentales en el Entorno Digital.

Máster Universitario en Patrimonio Cultural. La Euroregión Galicia-Norte de Portugal.

Universidad del País-Vasco/ EHU:

Máster Universitario en Artes y Ciencias del Espectáculo.

Máster Universitario en Europa y el Mundo Atlántico: Poder, Cultura y Sociedad.

Máster Universitario en Filosofía en un Mundo Global.

Máster Universitario en Filosofía, Ciencias y Valores.

Máster Universitario en Investigación y Creación en Arte.

Máster Universitario en Lingüística y Filología Vasca.

Máster Universitario en Literatura Comparadas y Estudios Literarios.

Ciencias

Universidad del País-Vasco/ EHU:

Máster Universitario en Biodiversidad, Funcionamiento y Gestión de Ecosistemas.
Máster Universitario en Contaminación y Toxicología Ambientales.
Máster Universitario en Cuaternario: Cambios Ambientales y Huella Humana.
Máster Universitario en Física y Tecnología de Materiales.
Máster Universitario en Nanociencia.
Máster Universitario en Nuevos Materiales.
Máster Universitario en Química Aplicada y Materiales Poliméricos.
Máster Universitario en Química Sintética e Industrial.

Ciencias de la Salud

Universidad de León:

Máster Universitario en Innovación e Investigación en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Universidad del País-Vasco/ EHU:

Máster Universitario en Análisis Forense.
Máster Universitario en Calidad y Seguridad Alimentaria.
Máster Universitario en Farmacología, Desarrollo, Evolución y Utilización Racional de Medicamentos.
Máster Universitario en Neurociencias.
Máster Universitario en Nutrición y Salud.

Ciencias Sociales y Jurídicas

Universidad de A Coruña:

Máster Universitario en Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales: Innovaciones y Aplicaciones.

Universidad de Barcelona:

Máster Universitario en Intervenciones Sociales y Educativas.

Universidad de Castilla-La Mancha:

Máster Universitario en Investigación en Ciencias del Deporte.

Universidad del País-Vasco/ EHU:

Máster Universitario en Comunicación multimedia.
Máster Universitario en Derechos Fundamentales y Poderes Públicos.
Máster Universitario en Desarrollo y Cooperación internacional.
Máster Universitario en Dirección Empresarial desde la Innovación e Internalización.
Máster Universitario en Economía: Aplicaciones Empíricas y Políticas.
Máster Universitario en Estudios de Juventud.
Máster Universitario en Estudios Feministas y de Género.
Máster Universitario en Estudios Internacionales.
Máster Universitario en Finanzas y Dirección Financiera.
Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
Máster Universitario en Gestión de la Innovación y el Conocimiento.
Máster Universitario en Gestión de los Recursos Humanos y del Empleo.
Máster Universitario en Globalización y Desarrollo.

Máster Universitario en Globalización: Procesos Sociales y Políticas Económicas.
Máster Universitario en Integración Económica.
Máster Universitario en Integración Política y Unión Económica en la Unión Europea.
Máster Universitario en Migraciones: Conocimiento y Gestión de procesos Migratorios.
Máster Universitario en Modelos y Áreas de Investigación en Ciencias Sociales.
Máster Universitario en Participación y Desarrollo Comunitario.
Máster Universitario en Psicodidáctica: Psicología de la Educación y Didácticas Específicas.
Máster Universitario en Psicología: Individuo, Grupo, Organización y Cultura.
Máster Universitario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Universidad de Vigo:

Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas-MBA.
Máster Universitario en Información Técnica del Medicamento.

Ingeniería y Arquitectura

Universidad del País-Vasco/ EHU:

Máster Universitario en Análisis y Procesamiento del Lenguaje.
Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Espacial.
Máster Universitario en Dispositivos y sistemas fotovoltaicos.
Máster Universitario en Ingeniería Computacional y Sistemas Inteligentes.
Máster Universitario en Ingeniería de Control, Automatización y Robótica.
Máster Universitario en Ingeniería de Materiales Avanzados.
Máster Universitario en Ingeniería de Materiales Renovables.
Máster Universitario en Ingeniería de Procesos Químicos y Desarrollo Sostenible.
Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Empotrados.
Máster Universitario en Ingeniería Energética Sostenible.
Máster Universitario en Ingeniería Mecánica: Diseño y Fabricación.
Máster Universitario en Integración de las Energías Renovables en el Sistema Eléctrico.
Máster Universitario en Investigación en Eficiencia Energética en la Industria, el Transporte y la Edificación.
Máster Universitario en Sistemas Electrónicos Avanzados.
Máster Universitario en Sistemas Informáticos Avanzados.
Máster Universitario en Tecnología de Apoyo a la Autonomía Personal.

II. *Relación de títulos universitarios oficiales de Máster organizados conjuntamente por distintas universidades, ordenados por ramas de conocimiento*

Artes y Humanidades

Máster Universitario en Estudios Medievales de la Corona de Aragón (Máster Universitario conjunto de las universidades de Valencia y Zaragoza).
Máster Universitario en Historia del Arte Contemporáneo y Cultura Visual (Máster Universitario conjunto de las universidades Autónoma de Madrid y Complutense de Madrid).

Ciencias

Máster Universitario en Biotecnología Avanzada (Máster Universitario conjunto de las universidades de A Coruña y Vigo).
Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Matemáticas (Máster Universitario conjunto de las universidades de La Rioja, Oviedo, País Vasco/EHU, Pública de Navarra y Zaragoza).

Ciencias Sociales y Jurídicas

Máster Universitario en Banca y Finanzas Cuantitativas (Máster Universitario conjunto de las universidades de Castilla-La Mancha, Complutense de Madrid, País Vasco/EHU y Valencia).

Máster Universitario en Economía: Instrumentos del Análisis Económico (Máster Universitario conjunto de las universidades de Cantabria, Oviedo y País Vasco/EHU).

Máster Universitario en Historia Económica (Máster Universitario conjunto de las universidades Autónoma de Barcelona, Barcelona y Zaragoza).

Ingeniería y Arquitectura

Máster Universitario en Computación de Altas Prestaciones (Máster Universitario conjunto de las universidades de A Coruña y Santiago de Compostela).

Máster Universitario en Ingeniería de Procesos Químicos y Ambientales (Máster Universitario conjunto de las universidades de Castilla-La Mancha y Rey Juan Carlos).